

Convocatoria:

“Programa de Formación Territorial para Pueblos Originarios”



Tipo de Convocatoria: Pueblos Originarios

Formato: Mixto.

Costos: Sin pago de cuota.

Fecha de ejecución actividad: 01-06-2023 al 01-11-2023.

Cupos: 30 (6 cupos para cada una de las siguientes regiones: Arica y Parinacota, Tarapacá, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos).

Cierre postulaciones: 31-05-2023, a las 13:00 horas.

Resumen:

ProChile invita, en el marco del convenio nacional CONADI–ProChile, a empresas chilenas de base indígena de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, que cuenten con una oferta exportable o empresas exportadoras de los sectores Agro & Alimentos, Economías Creativas y Turismo Indígena; a participar del Programa de Formación Territorial para la Internacionalización de Pueblos Originarios, a realizarse entre mayo y noviembre de 2023.

I. Admisibilidad

I.1.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:
 1. Micro: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de impuestos internos - SII.
 2. Pequeña: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF, conforme a la información del SII.
 3. Mediana: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF, conforme a la información del SII.
 4. Grande: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 100.001 UF, conforme a la información que proporcionará el SII.
2. Empresas exportadoras o sin exportaciones (entre los años 2020 y 2023). Para el caso de empresas exportadoras de Bienes, deben registrar sus envíos conforme a la información del Servicio Nacional de Aduanas. Para el caso de empresas exportadoras de Servicios, se permite acreditar con una Declaración Simple de Exportación de Servicios, en aquellos casos en que los envíos no se registren por Aduanas.
3. Empresas que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores y regiones (la pertenencia a las regiones se acreditará por la Dirección Regional respectiva)
 - Región de Arica y Parinacota, empresas de Agro y Alimentos.
 - Región de Tarapacá, empresas de Turismo Indígena.
 - Región de La Araucanía, empresas de Agro y Alimentos.
 - Región de Los Ríos, empresas de Turismo Indígena.
 - Región de Los Lagos, empresas de Economías Creativas.

4. Empresas que pertenezcan a Pueblos Originarios de Chile.
 - a) En el caso de personas jurídicas, que al menos el 75% de los integrantes de la sociedad pertenezcan a un pueblo indígena, reconocido por CONADI; y que el representante legal pertenezca a uno de los diez pueblos originarios reconocidos por Ley.
 - b) En el caso de personas naturales, deben ser personas indígenas mayores de 18 años, de los pueblos reconocidos por la Ley Nº 19.253, las que acreditarán su pertenencia a los respectivos pueblos por sus apellidos. De no ser pública y notoria la pertinencia por los apellidos, se solicitará el certificado respectivo emitido por CONADI.
5. Empresas que no hayan sido beneficiarias del Convenio Nacional CONADI ProChile 2020-2022, lo que será verificado por ProChile.
6. El participante de la actividad debe contar con calidad indígena.

I.II.- Documentos

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 31/05/2023 a las 13:00 horas, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación online, íntegramente completado.
2. RUT o E-RUT de la empresa (persona jurídica) o cédula de identidad si es persona natural.
3. Carta de compromiso firmada.
4. Para empresas con inicio de actividades desde el año 2022 en adelante, las ventas se acreditarán mediante la Declaración Simple de Ventas y Tamaño.
5. Sólo en el caso de personas jurídicas:
 - a) EIRL o SRL: Escritura de la sociedad con listado de socios (as) vigentes.
 - b) SPA o S. A.: Copia simple del registro de accionistas actualizado.
6. Declaración Simple de Exportaciones de Servicios (para aquellas empresas que no puedan registrar sus exportaciones de servicios a través del Servicio Nacional de Aduanas).
7. Dossier, video o catálogo de productos/servicios (opcional)

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

II. Beneficios y Costos de Participación

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

1. Gestión técnica y especializada por parte de los equipos de **ProChile** de las Oficinas Regionales y Ejecutivos Sectoriales.
2. Habilitación e implementación del Programa de Formación Territorial para la Internacionalización de Pueblos Originarios, que consiste en los servicios de mentorías presenciales (hasta 5 sesiones) y asesoría virtual, para mejorar la competitividad y desarrollo de habilidades comerciales de empresas de Pueblos Originarios, promoviendo de esta manera la internacionalización de sus productos y/o servicios.
3. Cada empresa es responsable de financiar sus traslados a las dependencias donde se realicen las sesiones de mentorías presenciales en cada región.
4. Cada empresa deberá financiar cualquier otro gasto en que se incurra con motivo de su participación en la

actividad.

III. Criterios de Evaluación

Las postulaciones que han aprobado el examen de admisibilidad serán sometidas a un proceso de evaluación por parte de **ProChile**, en el que se asignará una nota, en base a los puntajes obtenidos en cada uno de los siguientes criterios de evaluación:

Matriz de Evaluación			
Criterios de Evaluación	Atributo	Puntaje	Ponderación
Pertinencia de la empresa en el mercado de destino	Comité compuesto, con iguales ponderaciones por Región, Sector y CONADI	1 a 7	50%
Permanencia Exportadora	Exportadora Continua (años 2020, 2021 y 2022)	7	25%
	Exportadora Intermittente (dos años entre 2020 y 2022)	6	
	Nuevo exportador (sólo año 2023)	5	
	Exportador sólo un año (año 2020 ó 2021 ó 2022)	4	
	Sin exportaciones	1	
Tamaño Empresa	Mediana	7	20%
	Pequeña	6	
	Micro	5	
	Grande	4	
Test de Gestión Sostenible	Puntaje total entre 9 y 12	7	5%
	Puntaje total entre 5 y 8	5	
	Puntaje total entre 1 y 4	3	
	Sin test realizado o puntaje cero	1	

III.I.- Criterios de Evaluación

1. Pertinencia de la empresa en el mercado de destino:

Este criterio será evaluado por un Comité Evaluador, que estará compuesto por:

- **OFIREG:** Un(a) profesional de la Oficina Regional correspondiente.
- **SECTOR:** Un(a) profesional del Departamento Sectorial o Transversal correspondiente.
- **EXTERNO:** Un(a) representante de CONADI

Este Comité estará a cargo de valorar los siguientes aspectos:

- **Potencialidad de la oferta:** Analiza el potencial de la oferta que presenta la empresa como producto o servicio (evaluación SECTOR).
- **Experiencia y comportamiento de trabajo con ProChile:** Analiza el comportamiento de la empresa en los instrumentos, actividades, deberes y obligaciones que haya tenido con **ProChile** (evaluación OFIREG).
- **Experiencia y comportamiento de trabajo con CONADI:** Analiza el comportamiento de la empresa en los instrumentos, actividades, deberes y obligaciones que haya tenido con **CONADI** (evaluación EXTERNO).

- Si la empresa presenta mal comportamiento, se deberá restar 1 punto en la evaluación realizada por la OFIREG.

2. Permanencia Exportadora:

Se considerará la información proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas, para el caso de empresas de bienes. Para el caso de empresas exportadoras de servicios, se permite acreditar con una Declaración Simple de Exportación de Servicios, en aquellos casos en que los envíos no se registren por Aduanas. Se calculará tomando en cuenta la cantidad de años que la empresa ha exportado en el período 2020 a 2023.

3. Tamaño Empresa:

Se priorizará según matriz de evaluación conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII (actualizada al año 2021).

4. Test de Gestión Sostenible:

Se beneficiará a aquellas empresas que realicen el Test de Gestión Sostenible, disponible en el sitio <https://www.prochile.gob.cl/innovacion-y-competitividad/sostenibilidad/midete>, de acuerdo al puntaje final que obtenga como resultado del mismo, de acuerdo a la siguiente tabla:

III.II.- Ranking de Postulación

Una vez completa la Matriz de Evaluación de acuerdo con los criterios anteriores, se generarán rankings por región, con todas las empresas admisibles que participaron del proceso de convocatoria.

En caso de que no se completen los cupos por región, ProChile podrá redistribuirlos de acuerdo al puntaje de evaluación a nivel nacional.

Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, **ProChile** podrá incrementar el número de cupos, asignando según ranking.

En caso que dos o más postulantes resulten con igual calificación, **ProChile** empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, **ProChile** priorizará la postulación de aquel que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación, de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, de la Ley N°19.728, sobre seguro de cesantía.

En caso que la cantidad de empresas sea menor a los cupos disponibles, **ProChile** podrá realizar reapertura de la presente convocatoria.

IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico o mediante carta certificada, según lo señalado en el formulario de postulación.

V. Renuncia

Si una vez que ProChile adjudique los cupos (independiente que se emita Resolución del Servicio o no), se produce la renuncia por escrito de uno o más de los adjudicatarios(as), ProChile podrá adjudicar tales cupos al postulante que ocupe la siguiente posición dentro del ranking de postulaciones.

VI. Cambio de Fecha y Cancelación de Actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a ProChile indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en que haya incurrido para participar en la convocatoria.

VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Si la empresa adjudicataria tiene calidad Mipyme (micro, pequeña o mediana), deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para poder acceder al beneficio otorgado, conforme lo establecido en el Art. 14 de la Ley 21354 y su Reglamento.
- Finalizada la actividad a que se refiere este llamado, la empresa adjudicataria que haya participado en ella recibirá en la cuenta de correo electrónico declarada en el formulario de postulación, una encuesta de satisfacción. Dicho documento deberá ser íntegramente completado y remitido al Servicio en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde su envío.
- La empresa adjudicataria deberá asistir a todas las actividades organizadas para la ejecución de la convocatoria.

Si la empresa no cumpliera con las obligaciones previamente señaladas, **ProChile** consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

VIII. Acuerdo de Privacidad

Mediante el presente, autorizo a la Dirección General de Promoción de Exportaciones a almacenar mis datos personales para ser usados en los siguientes fines: envío de material promocional, difusión de actividades e instrumentos, evaluación y análisis estadístico, información de acuerdo a los convenios firmados con otros servicios públicos. Lo anterior en conformidad a dar cumplimiento a la Ley 19628 sobre la protección de la vida privada. Más información de la política de privacidad en el siguiente link <https://www.prochile.cl/politicas-de-privacidad>

IX. Datos de Contacto

Nombre: Alejandra Antilef Veas.

Cargo: Coordinadora Nacional de Pueblos Originarios.

E-mail: aantilef@prochile.gob.cl